

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, la respuesta de Planeacion al oficio 391 visible a PDF 069 el presente proceso. Sírvasse proveer. Cartago (V.), Diciembre 4 de 2.023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE DOS MILVEINTITRÉS (2.023).



República de Colombia

Referencia: **DIVISORIO** promovido por **BERTHA LUCIA ESCOBAR GÓMEZ** contra **STELLA RUIZ DE UMAÑA**

Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00101-00

Auto: **1908**

En atención al oficio 391 de Noviembre 20 de 203, remitido por este despacho a la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL Y MEDIO AMBIENTE DE CARTAGO, quien a su vez profirió el oficio No. 00936 de Noviembre 30 de 2023, mediante el cual informan que el funcionario competente para atender la consulta planteada por este despacho en su oficio 391 de Noviembre 20 de 2023; es la **CURADORA URBANA ARQUITECTA LUCERO DEL SOCORRO GIRALDO ROBLEDO**.

Por lo anterior este despacho dispone agregar al expediente y poner en conocimiento de las partes acá intervinientes para los fines que estimen pertinentes el oficio No. 00936 de noviembre 30 de 2023 proveniente a la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y MEDIO AMBIENTE de esta. [069 Respuesta Oficio 391 Planeacion.pdf](#)

De Igual forma se ordena oficiar a la CURADURIA URBANA de Cartago Valle dirigida por la **ARQUITECTA LUCERO DEL SOCORRO GIRALDO ROBLEDO**, a fin que rinda un informe acerca de la viabilidad o no de la subdivisión del bien inmueble centro de este pleito, con soporteen la reglamentación urbanística vigente (POT: Acuerdo 005/06) y, de acuerdo a su ubicación, destinación, área y titulares de derecho de dominio (CGP, art. 275).

Para tal efecto, acorde con lo señalado en el art. 276 ib., se le concede a dicha entidad pública un término de **QUINCE (15) DÍAS**. Oficiése por Secretaría, previniéndolo sobre las consecuencias de su no rendición.

REMITIR A LA FUNCIONARIA EN MENCIÓN COPIA DE LA DEMANDA Y DE SUS ANEXOS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, 5 DE DICIEMBRE DE 2023

La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5eae3f5e37b495b160af560e33e95e77ea26ffe0a8759bf31688e104620a33d**
Documento generado en 04/12/2023 11:00:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>